



Para despacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

En el Ayuntamiento que Murcia celebró a Nueve y siete de Febrero mill Setecientos Setenta y tres años vehezo en esta orela de acuerdo del thenor siguiente

Proveyó Papel dado y firmado por D. Donacío de Uloya Contador de Propios y Arriendos de esta Ciudad, en el que ha representado lo que ocurre con el Sr. Intendente y Contaduría principal de esta Provincia, sobrepretender esta, que todo lo que se pide para justificar que se presenten con la general de Propios y Arriendos anuales. veque den en aquella forma y para noticia de la de esta Ciudad y poder tener consue. de sus negocios se vequen copias integrales de todos ellos, cuya novedad se representó a la Junta de Propios y demas parages que han ocurrido para que se prohibiere lo conveniente y conchuz que se bandore a debido efecto lo que se tiene dho Sr. Intendente vehazi preuero destinar vn oficial que no haga otra cosa que copiar las Cuentas particulares que acompañan a la general y demas Instrumentos, o Volbera en esta Ciudad lo que tenga por conveniente. Y habiendole oydo y Conferido, deseando el acuerdo en este particular. Acordó, que el Caballero Procurador Sindico General conpreencia de la Real Instrucion de Propios y Arriendos formular de Cuentas y demas ordenes del Real Consejo